

CASI NUEVE MIL PERSONAS CAMBIARON SU IDENTIDAD DE GÉNERO

A partir de la Actuación de Oficio promovida por el Área Géneros y Diversidades de la Defensoría del Pueblo de la Nación, se pudo conocer que 8.928 personas de la población trans-travestis realizaron el cambio de identidad de género a finales del año 2020.

Los datos surgen de la información suministrada por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), en respuesta a pedidos de informes efectuados por la defensoría, cuyos datos fueron actualizados hacia el mes de febrero del 2020.

Esta institución de derechos humanos entiende que uno de los elementos fundamentales para el diseño de cualquier política, es contar con datos que permitan establecer el estado de situación de un grupo afectado. Por eso, además se decidió realizar un seguimiento de las acciones implementadas a nivel nacional en el transcurso del año que culminó, sobre las distintas problemáticas que fueron evidenciadas por parte de las personas Trans-Travestis, que incluían imposibilidad de acceso a un empleo digno, negativa de acceso a la salud, problemas habitacionales y un sinnúmero de discriminaciones que aún existen en nuestra sociedad.

Tal como lo prevé la Constitución Nacional, en el año 2020 se tendría que haber realizado el censo general de la población, tarea que ocupa el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo encargado del recuento metódico de la población, coincidiendo con la periodicidad decenal y el año terminado en cero, según el Decreto N° 3110/70 y sus modificatorios.

El censo correspondiente al año 2020 era esperado porque hubiera incluido, por primera vez preguntas con resultados que visibilicen las demandas reclamadas durante décadas por las personas Trans-Travestis quienes han tenido que afrontar innumerables obstáculos para poder subsistir. Se esperaba finalmente que el Censo proporcionará información focalizada en la temática y de esta manera se produjera un reconocimiento a las identidades de géneros no binarias.

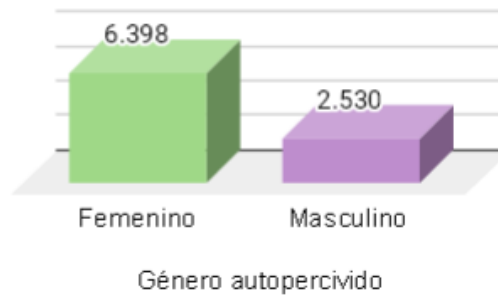
El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la pandemia de COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2; y al día siguiente el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 260, en nuestro país se amplió la emergencia sanitaria por el plazo de un año. Luego, se dictó el Decreto N° 297, que dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante determinado plazo y que fue prorrogado sucesivamente.

Tal es así que, debido a las medidas sanitarias adoptadas a nivel nacional, provincial y municipal se fueron modificando los cronogramas de actividades censales.

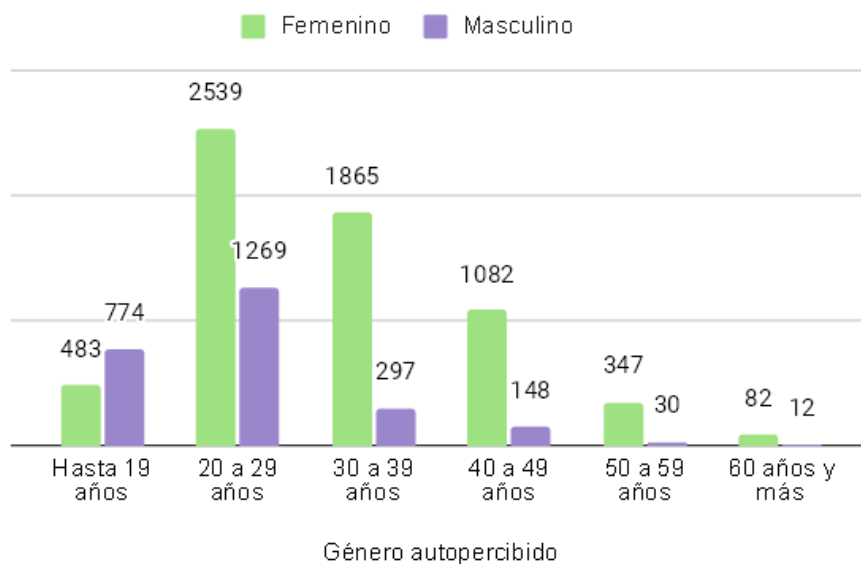
El documento producido por esta defensoría dirigido al RENAPER, incluyó una solicitud de información minuciosa sobre la cantidad de personas que optaron por el cambio de género, tutelado por la Ley 26.743, desde la promulgación y publicación en el B.O., los días 23 y 24 de mayo de 2012, respectivamente, haciendo hincapié sobre cuál era la pregunta elaborada para las encuestadas y de esa manera contar con los datos fehacientes para conocer la población Trans-Travestis y no binarie. También se solicitó la desagregación del rango etario y localización.

Con la respuesta obtenida de las delegaciones del interior de esta institución, corroborado por Registro Nacional de las Personas, se constó que 8.928 personas pudieron realizar el trámite para el Documento Nacional de Identidad por reconocimiento de identidad de género autopercebido de las cuales 6.398 corresponden al género femenino y 2.530 al género masculino.

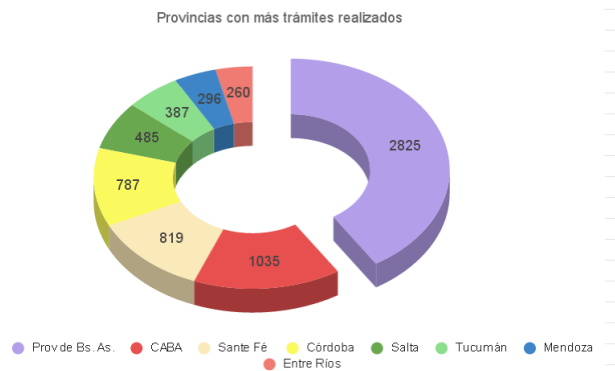
Total de tramites de cambio de género



La información suministrada por el RENAPER, detalla las edades de las personas que optaron por el cambio de género dentro de las cuales se encuentran los siguientes rangos:



Del documento surge que los trámites de cambio de identidad de género se realizaron en los 23 estados provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Los datos obtenidos nos permiten no solo hablar de población Trans-Travesti de manera aislada, permiten hacer un llamado a la sociedad a integrar los aspectos más básicos y elementales que tiene toda ciudadanía, porque las personas Trans y Travestis son ciudadanxs que deben gozar de sus derechos y obligaciones bajo las mismas condiciones de igualdad que todas y todos los habitantes de nuestro país.